



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



### ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/XIV/EXT/12)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 6 de noviembre de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Solicitud 1111200037012
3. Solicitud 1111200037412
4. Solicitud 1111200037512
5. Solicitud 1111200037612
6. Solicitud 1111200041512

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

#### 2. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200037012.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información marcada con el numeral 1111200037012, en la que se requieren la información que tienen la obligación de entregar al cierre del ejercicio según los términos de referencia de todas las modalidades en el apartado seguimiento de proyectos y apoyos asignados de la empresa Mexichem Compuestos, S.A. de C.V.

Mediante oficio DIR.PEyST/D100/577/12, de fecha 15 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]

*Me refiero a la solicitud del IFAI No. 1111200037012, mediante la cual nos solicitan dar respuesta al siguiente requerimiento: "Solicito la información que tienen obligación de entregar al cierre de ejercicio según los términos de referencia de todas las modalidades en el apartado seguimiento de proyectos y apoyos asignados de los siguiente proyectos: 113016, 116007, 116009, 113833, 116008, 112566, 136478, 132063, 133826, 142026, 152883, 154280 y 152065", le comento:*

*La información requerida ha sido clasificada como "Reservada" por un periodo de 5 años, de acuerdo al artículo 14, numeral II de la Ley Federal de*

*Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin embargo, a continuación se indican los resultados de dichos proyectos.  
[...]*

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14, fracción II y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la negativa de acceso a la información** relacionada con la información que se tiene la obligación de entregar al cierre de ejercicio, según los términos de referencia de todas las modalidades en el apartado "seguimiento de proyectos y apoyos asignados" correspondientes a la empresa Mexichem, en virtud de considerarse la información de **carácter reservada**, ya que podría violentar los secretos comercial o industrial y repercutir en los intereses de la empresa beneficiada.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Información instruyen a la Secretaría Ejecutiva a notificar a la Unidad Administrativa, la confirmación de la clasificación a efecto de que se elaboren las versiones públicas que corresponda de los documentos que contengan la información solicitada.

**TERCERO.-** Póngase a disposición del particular la información en versión pública previo pago correspondiente de las copias o su disposición in situ, previa cita, si el cúmulo de documentos es extenso.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### **3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200037412.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200037412, en la que, el solicitante requirió el informe de la evaluación técnica de la propuesta 147754 que atiende la demanda específica n° 10 de la convocatoria hidrocarburos 2010-02, la evaluación técnica de la demanda 147061, cuánto dinero recibió y el estatus actual de su desarrollo, así como las causas por las cuales la demanda 05 quedó desierta.

Mediante oficio DIR.PEyST/D100/570/12, de fecha 11 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



[...]

Al respecto me permito comentar que la documentación solicitada obra en expediente clasificado como RESERVADO, con base al Artículo 14 Fracción II de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las propuestas 147754 y 147061 forman parte de éste expediente

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14, fracción II y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la negativa de acceso a la información** respecto de la la evaluación técnica de la propuesta 147754 que atiende la demanda específica n° 10 de la convocatoria hidrocarburos 2010-02, la evaluación técnica de la demanda 147061, cuánto dinero recibió y el estatus actual de su desarrollo, así como las causas por la cuales la demanda 05 quedó desierta, por tratarse de **información reservada**.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Información instruyen a la Secretaría Ejecutiva para que sirva a notificar a la Unidad Administrativa, la confirmación de la clasificación, a efecto de que elaboren las versiones públicas que corresponda de los documentos que contienen la información solicitada.

**TERCERO.-** Póngase a disposición del particular la información en versión pública, previo pago correspondiente de las copias o in situ, previa cita, si el cúmulo de documentos es extenso.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### 4. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200037512.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200037512, en la que, el solicitante requirió informe de la evaluación técnica de la propuesta 168729 presentada al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, así como las causas por las cuales quedó desierta la demanda que atiende esta propuesta.

Mediante oficio DIR.PEyST/D100/571/12, de fecha 11 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]

Al respecto me permito comentar que la documentación solicitada obra en expediente clasificado como RESERVADO, con base al Artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la propuesta 168729 forma parte de este expediente

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14, fracción II y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la negativa de acceso a la información respecto del informe de evaluación técnica de la propuesta 168729 y las causas por las cuales quedó desierta la demanda que atiende dicha propuesta, por tratarse de información reservada.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Información instruyen a la Secretaría Ejecutiva para que sirva a notificar a la Unidad Administrativa, la confirmación de la clasificación, a efecto de que elaboren las versiones públicas que corresponda de los documentos que contienen la información solicitada.

**TERCERO.-** Póngase a disposición del particular la información en versión pública, previo pago correspondiente de las copias o in situ, previa cita, si el cúmulo de documentos es extenso.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### **5. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200037612.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200037612, en la que, el solicitante requirió el informe de la evaluación técnica o administrativa en su caso de la propuesta 186422 presentada al Fondo Sectorial CONACYT-

Secretaría de Energía-Hidrocarburos en la modalidad de proyectos integrales, copia del acta y nombres de los responsables que firman dicha acta, en donde se tomo la decisión de que los evaluadores de dichas propuestas fueran extranjeros; los escritos o contratos de confidencialidad, suscritos entre los evaluadores extranjeros y el CONACYT; si dichos escritos fueron redactados en inglés o español; y si dichos escritos fueron firmados en MEXICO o ESTADOS UNIDOS o bien en el país de origen de la nacionalidad de dicho evaluador; los documentos en los cuales conste ante autoridad consular o embajada, que dichos escritos fueron protocolizados ante esa autoridad diplomática; los documentos o actas en las cuales expresamente se indica que en la convocatoria del Fondo denominada proyectos integrales, la evaluación ha de ser realizada por evaluadores extranjeros; los recibos de los pagos efectuados a dichos evaluadores extranjeros, por concepto de honorarios, viáticos, hospedaje y viaje.

Mediante oficio de referencia oficio DIR.PEyST/D100/572/12 de fecha 11 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]

Al respecto, me permito comentar que la documentación solicitada obra en expediente clasificado como RESERVADO, con base al Artículo 14 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo le comento que la propuesta 186422 se encuentra en proceso deliberativo y no ha causado estadía.

[...]

Los miembros del Comité estiman que en atención a la manifestación de la Unidad Administrativa, el expediente contiene además información que se encuentra clasificada como reservada en términos de la fracción VI del artículo 14, por encontrarse en proceso deliberativo y por tal razón se niega el acceso a la información.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14, fracciones II y VI; y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la negativa de acceso a la información respecto de los informes técnicos o administrativos de evaluación, copia de actas, nombres de los evaluadores, escritos o contratos de confidencialidad suscritos e información de los mismos y lo que corresponde a recibos de pagos de honorarios y viáticos, por tratarse de información reservada, por ser un asunto que se encuentra en proceso deliberativo sin que se haya tomado la decisión final.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:  
[www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 6. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200041512.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200041512, en la que, el solicitante requirió copias de todas las actas del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Hidrocarburos, desde su fundación hasta el día de hoy, con los nombres de los asistentes y el cargo que ocupan en la Administración Pública Federal.

Mediante oficio DIR.PEyST/D100/618/12, de fecha 26 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]  
me permito comentarle que en relación a la solicitud que refiere el número 1111200041512; la información solicitada no se puede proporcionar ya que se encuentra reservada en términos del artículo 14 Fracción II de conformidad con la aprobación del Comité de Información del CONACYT  
[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14, fracción II y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la negativa de acceso a la información** relacionada con copias de todas las actas del Comité Técnico de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Hidrocarburos, desde su fundación hasta el día de hoy, en virtud de considerarse la información de **carácter reservada**, al prever que dichos documentos pueden contener elementos que de revelarse pueden ocasionar una posible afectación a los secretos comercial o industrial de las empresas y organismos.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Información instruyen a la Secretaría Ejecutiva a notificar a la Unidad Administrativa, la confirmación de la clasificación a efecto de que se elaboren las versiones públicas de los documentos que solicita el particular.

**TERCERO.-** Póngase a disposición del particular la información en versión pública previo pago correspondiente de las copias o su disposición in situ, previa cita, si el cúmulo de documentos es extenso.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

### INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número siete, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XIV/EXT/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.